SE DONA UN LOTE DE TERRENO NACIONAL A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MATAGALPA

LEY, Aprobado el 20 de Agosto de 1897

Publicado en La Gaceta No. 319 del 26 Agosto de 1897

La Asamblea Nacional Legislativa decreta**:**

Art. 1º.- Dónase a la Corporación Municipal de la ciudad de Matagalpa, un lote de los terrenos nacionales, en aquel departamento, de mil quinientas hectáreas, en el lugar que dicha Corporación designe.

Art. 2º.- El producto de esos terrenos lo definirá la Municipalidad agraciada a la construcción de un mercado público en la ciudad de Matagalpa, sin poderle dar otra inversión.

Art. 3º.- La Municipalidad de aquella ciudad medirá y amojonará el lote de terreno que se le dona, dentro de dos años, obteniendo por los medios que la ley señala título de propiedad; y si cumplido ese plazo no ha llenado estas formalidades, caducará la concesión.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Legislativa- Managua, 20 de Agosto de 1897- Alejandro Baca, D. P- Gabriel Rivas, D. S.- R. M. Zapata, D. S.

Ejecútese - Palacio Nacional – Managua - 20 de Agosto de 1897- **J. S. Zelaya** - El Ministro de Fomento, por la ley - **José C. Muñoz.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15538